

**DECRETO DE ALCALDIA N° 013-2015-MPU/BG**

Bagua Grande, 30 de Diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

**VISTO:**

El Informe N° 044-2015-GM-MPU-BG, de fecha 30 de Diciembre del 2015, emitido por la Gerencia de Municipal, en la cual se solicita se declare feriado no laborable el jueves 31 de Diciembre del 2015, con la finalidad de celebrar el advenimiento del año nuevo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el mismo que es recogido por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades correspondiéndole al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, el 31 de Diciembre de todos los años se celebra el advenimiento del año nuevo; en consecuencia, se considera pertinente otorgar facilidades a los trabajadores de nuestra Municipalidad Provincial de Utcubamba, para que puedan participar de la celebración de la llegada del nuevo año, en compañía de sus familiares, que en ciertos casos residen fuera de nuestra Provincia; tomando en cuenta las consideraciones antes expuestas es necesario declarar feriado no laborable recuperable el día 31 de diciembre para los Funcionarios (as) y Servidores (as) que laboran en la Municipalidad Provincial de Utcubamba y sus Empresas Municipales EMSEU S.A.C y EPSSMU S.R.L, para que puedan participar libremente de las Festividades de Navidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 42° y 20 ° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FERIADO NO LABORABLE RECUPERABLE** para los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, y sus Empresas Municipales Empresa Municipal Servicios Eléctricos Utcubamba S.A.C y Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal S.R.L, el día jueves 31 de Diciembre del 2015, con motivo de celebrarse el advenimiento del año nuevo;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Que se deberá establecer por órgano correspondiente la forma y horario de hacer efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar;



**DECRETO DE ALCALDIA N° 013-2015-MPU/BG**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la notificación del presente Decreto a las instancias internas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, a EMSEU S.A.C, a EPSSMU S.R.L, y a los medios de comunicación radial y televisiva para conocimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE  
*Nelson Muñoz Pérez*  
Nelson Muñoz Pérez  
ALCALDE (E)

